

GRIFOLS, S.A.

INFORME DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

I. Introducción

El Comité de Auditoría de Grifols, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Grifols**”) fue constituida en el año 2004 de conformidad con la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero mediante la que se reguló la obligatoriedad de disponer de un comité de auditoría para las sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones estuvieran admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales de valores.

Desde entonces, el régimen jurídico aplicable a las Comisiones de Auditoría se ha ido ampliando y desarrollando a través del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y las prácticas y principios de buen gobierno.

La composición, funcionamiento y organización de la Comisión de Auditoría de Grifols se encuentra regulada en los Estatutos del Comité de Auditoría de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley, sus Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y la Guía Técnica 3/2017, de la CNMV, sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público. De este modo, Grifols, con el fin de cumplir y aplicar las mejores prácticas y principios en materia de Gobierno Corporativo ha ido incorporando el régimen jurídico aplicable a su Comité de Auditoría.

El presente informe ha sido formulado por el Comité de Auditoría de Grifols en la reunión celebrada el 12 de diciembre de 2023 y contiene los aspectos más relevantes sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2023, así como información sobre su composición y responsabilidades básicas.

II. Composición

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, el Comité de Auditoría de Grifols está compuesto exclusivamente por consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, son consejeros independientes. Asimismo, la figura del Presidente del Comité recae sobre un consejero independiente.

La última vez que el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó modificar la composición del Comité de Auditoría fue en la reunión del Consejo de Administración que se celebró el 30 de septiembre de 2022. Desde entonces, su composición ha experimentado los siguientes cambios: el 13 de abril de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó por unanimidad, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad: (a) cesar a D. Tomás Dagá Gelabert como miembro del Comité de Auditoría; (b) nombrar a D^a. Montserrat Muñoz Abellana como nuevo miembro del Comité de Auditoría, en sustitución de D. Tomás Dagá Gelabert; (c) cesar a D^a. Núria Martín Barnés como Secretaria no miembro del Comité de Auditoría; y (d) nombrar a D.

Tomás Dagá Gelabert como nuevo Secretario no miembro del Comité, en sustitución de D^a. Núria Martín Barnés.

Por lo tanto, desde entonces su composición es la siguiente:

Nombre	Cargo	Tipología
D. Íñigo Sánchez-Asiaín Mardones	Presidente	Independiente
D ^a . Carina Szpilka Lázaro	Vocal	Independiente
D ^a . Montserrat Muñoz Abellana	Vocal	Independiente
D. Tomás Dagá Gelabert	Secretario (no miembro) ¹	--

De conformidad con la recomendación número 39 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, los miembros del Comité de Auditoría y, en especial, su Presidente han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos (tanto financieros como no financieros), pero también teniendo en cuenta sus conocimientos financieros y del negocio, así como su experiencia en control interno.

Asimismo, de conformidad con las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, de la CNMV, sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, los miembros del Comité de Auditoría también han sido designados con base en su diversidad, en particular en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias y conocimientos sectoriales y procedencia geográfica, favoreciendo la manifestación de puntos de vista y posiciones diversas y el análisis de sus aspectos positivos y negativos.

Por otra parte, también se cumple con la recomendación de que al menos uno de los miembros del Comité tenga experiencia en el sector de las tecnologías de la información, lo que es el caso, por ejemplo, de D^a. Szpilka Lázaro, quien ha sido la Presidenta de una importante asociación tecnológica hasta junio de 2023.

Los perfiles profesionales de los miembros del Comité de Auditoría se pueden consultar en la página web corporativa de Grifols (www.grifols.com).

III. Funciones²

Los Estatutos de la Sociedad, el Reglamento del Consejo de Administración y los Estatutos Sociales del Comité de Auditoría atribuyen al Comité de Auditoría las siguientes responsabilidades:

¹ Nota: se informa a los Señores accionistas de que con posterioridad a la formulación de este informe por parte del Comité de Auditoría se ha producido el siguiente cambio en la composición del mismo: con fecha 17 de abril de 2024 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, designar a D^a. Laura de la Cruz Galán Secretaria no miembro del Comité, en sustitución de D. Tomás Dagá Gelabert.

² Nota: se informa a los Señores accionistas de que con posterioridad a la formulación de este informe por parte del Comité de Auditoría, el Consejo de Administración, en su reunión de 3 de mayo de 2024, aprobó la inclusión de funciones, las cuales se describen en la Memoria sobre las modificaciones del Reglamento Interno del Consejo que se pone a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta.

- (a) En relación con la Junta General de Accionistas:

Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia del Comité y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.

- (b) En relación con el Consejo de Administración:

(i) Informar con carácter previo al Consejo sobre la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente; en este sentido, el Comité se asegurará de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerará la procedencia de una revisión limitada del auditor externo;

(ii) Informar con carácter previo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo; e

(iii) Informar de cualquier asunto que tenga o pudiera tener impacto material, financiero o contable.

- (c) En relación con los sistemas de información y control interno:

(i) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación, y la integridad de la información financiera y no financiera preceptiva, relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad;

(ii) Supervisar y evaluar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de control y gestión de riesgos, financieros y no financieros, relativos a la Sociedad y al Grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, ciberseguridad, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, revisando periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá el Comité presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento;

- (iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del Director del Departamento de Auditoría Interna; proponer el presupuesto de ese Departamento; aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y del plan anual de trabajo del Departamento de Auditoría Interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades (incluyendo el informe de actividades del ejercicio preparado por el Director del Departamento); y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;
 - (iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o el Grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado; y
 - (v) Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- (d) En relación con el auditor externo:
- (i) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación, sin perjuicio de las competencias que la junta general y el propio consejo tienen conforme a las leyes españolas respecto de la aprobación de esas decisiones;
 - (ii) Ser responsable directo de los honorarios y supervisión del trabajo realizado por el auditor externo en relación con la preparación o emisión de informes de auditoría, o similares, sobre estados financieros;
 - (iii) Recabar directa y regularmente del auditor externo información sobre el desarrollo, incidencias y ejecución de la auditoría, así como sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;
 - (iv) Preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y, a tal efecto:
 - Asegurar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de

desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;

- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por el Comité de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría;
 - Asegurar que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites de la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores, y a tal efecto, recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas;
 - Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia los dos puntos anteriores, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas; y
 - Examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que hubieran motivado dicha renuncia.
- (v) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- (vi) Favorecer que el auditor del Grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integran.
- (vii) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

(e) En relación con los asesores externos:

Con el fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones, requerir la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

(f) En relación con las normas internas de conducta:

Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con los Mercados de Valores, el Reglamento del Consejo de Administración, de las normas de conducta establecidas en el "Código de Ética para los Directivos de Grifols" y en el "Código de Conducta para los Empleados de Grifols" y, en general, de cualesquiera otras reglas internas de gobierno de la Sociedad, así como realizar las propuestas necesarias para su mejora.

(g) En relación con operaciones vinculadas:

Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.

IV. Reuniones y Actividades

Durante el ejercicio 2023, el Comité se ha reunido en 7 ocasiones, concretamente en las siguientes fechas:

- 20 de febrero de 2023;
- 12 de abril de 2023;
- 3 de mayo de 2023;
- 26 de julio de 2023;
- 19 de octubre de 2023;
- 15 de noviembre de 2023; y
- 12 de diciembre de 2023.

En 2023 el quorum de asistencia a las 7 reuniones anteriormente mencionadas ha sido del 90,5%.

Asimismo, el Presidente del Comité de Auditoría junto con el Director Financiero de la Sociedad, ha mantenido varias videoconferencias y llamadas telefónicas con los auditores de la Sociedad (KPMG y Deloitte) para plantear la evolución del plan de auditoría.

Además, cabe destacar que los miembros de la Comisión de Sostenibilidad de la Sociedad también asistieron a la reunión celebrada el 20 de febrero de 2023 con el fin de debatir y aprobar el informe anual integrado sobre el estado de la información no financiera para el ejercicio social 2022.

En estas reuniones los miembros del Comité han tratado y, en su caso, aprobado diversos temas que atañen a sus responsabilidades básicas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, los Estatutos de la Sociedad, el Reglamento del Consejo de

Administración de Grifols y los propios Estatutos de funcionamiento interno del Comité, así como en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y en la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público.

Asimismo, a continuación se detallan los hechos más relevantes ocurridos durante el referido ejercicio social 2023:

- Informar motivadamente sobre la independencia del auditor de cuentas anuales;
- Informar sobre las operaciones vinculadas del ejercicio 2022;
- Revisión y aprobación de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio social 2022, incluyendo el Informe Anual Integrado sobre el estado de la información no financiera del ejercicio social 2022;
- Revisión y aprobación de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio social 2022;
- Revisión y aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2022;
- Ratificación y revisión de los servicios adicionales de auditoría prestados por KPMG y autorizados por el Presidente durante el ejercicio social 2023, habiendo verificado previamente que son servicios permitidos bajo las reglas de independencia aplicables y que no violan ninguna regla de independencia aplicable;
- Aprobación y redacción de los informes sobre la modificación del Reglamento Interno del Consejo de Administración de la Sociedad para su adaptación a las recomendaciones vigentes del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, así como la introducción de mejoras sustantivas y técnicas en su redacción;
- Aprobación de la modificación de los Estatutos del Comité de Auditoría de la Sociedad para su adaptación a las recomendaciones vigentes del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, así como la introducción de mejoras sustantivas y técnicas en su redacción;
- Aprobación de la información financiera periódica, que por su condición pública, la Sociedad debe publicar periódicamente, incluyendo, la aprobación de los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio social 2022 previo a su aprobación por el Consejo de Administración y a su notificación a las bolsas de valores y órganos de supervisión y, también, la aprobación de los estados financieros elaborados bajo NIIF IASB para ser presentados ante la Comisión de Bolsa y Valores;
- Toma de conocimiento de los cambios en la composición del Comité de Auditoría tras la solicitud recibida por Nasdaq nombrando a D^a. Montserrat Muñoz Abellana, actual consejera independiente de la Sociedad, como nuevo miembro del Comité de Auditoría, en sustitución de D. Tomás Dagá Gelabert y cesando a D^a. Núria Martín

Barnés en su cargo de Secretaria no miembro del Comité de Auditoría designando a D. Tomás Dagá Gelabert como nuevo Secretario no miembro del Comité;

- Propuesta elevada al Consejo de Administración en relación con la reelección de KPMG como auditor de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio social 2023;
- Propuesta elevada al Consejo de Administración en relación con el nombramiento de Deloitte como auditor de las cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios sociales 2024-2026, incluido;
- Aprobación de la Política de Ciberseguridad;
- Revisión anual del desempeño del Comité y redacción del informe sobre el funcionamiento y desempeño del Comité durante el ejercicio social 2023; y
- Preaprobación de los diferentes servicios de auditoría prestados por KPMG y Deloitte.

Además, a continuación se enumeran algunas de las presentaciones más importantes realizadas por el Comité durante el referido ejercicio social 2023:

- Presentación a cargo de D. Ignacio Ramal, Jefe del Departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos con respecto a las actividades de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos Empresariales y las directrices de los planes anuales para el ejercicio social 2023;
- Presentación por parte de algunos de los representantes de KPMG y Deloitte, del análisis de auditoría ejecutado durante el ejercicio social 2023 en relación con el estado de la auditoría, los resultados de la auditoría y el resumen de honorarios e independencia; y
- Presentación por parte del Jefe del Departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos de la Sociedad de la Auditoría Interna y la Visión General de la Gestión de Riesgos de la Sociedad en 2023, los retos a los que se enfrenta y las directrices para 2024 en materia de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos de la Sociedad.

V. Fecha de aprobación por el Consejo de Administración

El presente informe ha sido formulado por el Comité de Auditoría el 12 de diciembre de 2023 y fue aprobado por el Consejo de Administración de Grifols en su reunión del 18 de diciembre de 2023.

* * *